



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 107/2015
LEY DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley;

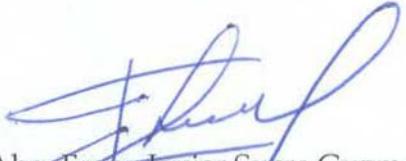
**“LEY ABROGATORIA DE LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 077/2015
DE FECHA 22 DE MAYO DE 2015”**

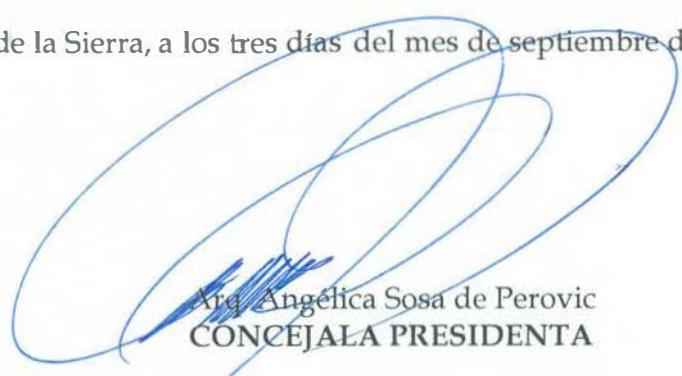
ARTÍCULO 1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 de fecha 10 de febrero de 2015, se ABROGA la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 077/2015 de fecha 22 de mayo de 2015 Ley de Tasas y Patentes Municipales.

ARTÍCULO 2.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente norma al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A), para fines de ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines constitucionales.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de septiembre de dos mil quince años.


Abg. Franz Javier Sucre Guzman
CONCEJAL SECRETARIO a.i.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 03 de Septiembre de 2015.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTACRUZ DE LA SIERRA